



1^a 61-75

D. 80

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS SEIS.

Mad. 3 de marzo de 1806.

Señor

Comis. del Cuarto y Arq. m.

Yo el Sr. D. N. Señor.

Cumpliendo con el anterior acuerdo de N. S. he visto, y reconocido la alineación que deberá observarse p. la nueva construcción de Fachada que el Intendente de esta Sublección quiere hacer ejecutar en la Casa que expresa con arreglo ala demostración del adpto. Dicho que para el efecto pre-

D. D. Ramon de Angulo, Dueño de una Casa sita, en la Calle de las Postas numero 44 de la Manzana 202. en la cual se ha ha reedificar de nueva planta, y para ella presenta a V. S. Y. mo el adjunto plan para la fachada nueva que se ha de ejecutar en dicha Casa con rumbo a V. S. Y. sugiere se sirva darse el Sr. Maestro mayor a la fin de averdas y conceder la licencia correspondiente, favor que espera recibir de la bondad de V. S.

Mad. 18 de Febro. de 1806.

Ramon de Angulo

[Signature]

sentado, e igualmente he reconocido, firmado por el Arq. D. Felix Vicente Ortilind como encargado de la obra; y halla habra de establecerse sra una perfecta linea recta entre diez y seis pies de su extensión con el actual punto de la meridiana inferior con la Casa N. 33, y el de la Superior con la Casa N. 12, medio pie introducido acia la Puerta; no ofreciendome reparo alguno acerca de la Licencia solicitada de los expresados terminos; observancia del citado Dicho presentado mediante esta arreglado; y las precisas e indispensables

prevenciones sin la menor interpretacion ni eludimento, de que se bacien y erien los Corres-
pond.^{tes} cimientos de buena aramp^{ria} fundados en terreno firme, dandoles suficiente profun-
didad, y el grueso de quatro pies hasta el currar de la Calle, donde haciendo retallos de medio
pie por cada lado se sentaran los muros laterales de canteria solida y de buen grano de tres
pies de grueso y tres a quatro p^d. de frente con arco de lo mismo para recibir el buelo del Piso
pral; proxiuando s^{ra} ello el resto de altura con buena Tab^a de Albanilexia y Arco de
lo propio en todos los huecos sin humbrales ni enramados algunos de verdadera por nin-
gun pretexto ni motivo, conservando en el Piso bajo el indicado grueso de tres pies, y hacien-
do por lo interior en cada uno de los otros un quarto de pie de retallo, de suerte que en
el ultimo y a recibir el Alero venbre con el de dos pies y quanto; de sande la coronada
con el echo de verdadera decubricata, quando no se emplee otro aratexial mas solid,
compuesto de Solera, tocadura, aradillones proporcionados, y Corona, con canalon de ofa
de lata bien afianzado que recosa las arq.^s del Cubicato, y ventaneras de una vara de
largo que las arrojen fuera de la Acera; recibiendo y asegurando con Yeso las boquillas, Cava-
lletes, y redobloner de aquel, igualmente que la Boardilla; Situando esta dentro del grueso
de Pared contruida segun Arte y sin ante-pecho alguno alguno bolado; no excedien-
doe con el buelo de los Balcones de media vara en el piso pral, p^e. y quanto en el seg.^{do} y un
pie en el tercero, dandoles la altura de tres p^d. y medio a quatro, sin que los interba-
los de los balcones superen de seis dedos, y quedando las patillas recibidas una tercia
en el grueso de la Pared; No poniendo baticue ni Perdano en la Puerta, Cuias ofas
abriran acia el interior de la Portion, como tampoco otro algun estorbo a el
transito publico; por ultimo se colocaran en toda la estension de la Acera
Loras de Piedra berroquina solida y de buen grano de tres p^d. de ancho por medio
de grueso sin lumbrera alguna de Cueva, y se rebocara el exterior bajo de un
tr^o propio de conctruccion; deviendo dar aviso a N.^o el Intercedido luego que este
sentado el Localo de Cameria para su reconocimiento; Segundo aviso en hallandore la
nueva Construcion a media altura de la total, y tercero q. baya a los remates, q. q. practi-
candore iguales diligencias por ellas Comite a N.^o haverse cumplido q. tenga p^o. Comb^{te} mol-
ta en el particular con forzosa responsabilidad de reponer a Corta de
qualquiera gastos y remociones de Madrid que asi no estubiere. Yes

lo que pued informar a V. M. en el asunto. Madrid 8, de marzo de

1806.

Manuel Villanueva

Ymo. or

Ael Comisario el Mariscal no debe ofrese repar
eng. se conceda a este interesado la diz. que soliter
contal q. en un todo se arregle a quanto supiera
el Arq. m. en un anterior informe. sic. lo que V. M.
determinara lo que fuere su agrado. Mad. 10, de
marzo de 1806.

Comandante
En

Mad. 14 de marzo de 1806

Enm. Ayto

Concedere licencia p. la ejecuⁿ de esta obra, con arreglo entodo
alos anteced. informes, y alo demas q. Mad. tiene prevenid
y mandado en estos particulares.

En

Ha. en 17.
de marzo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

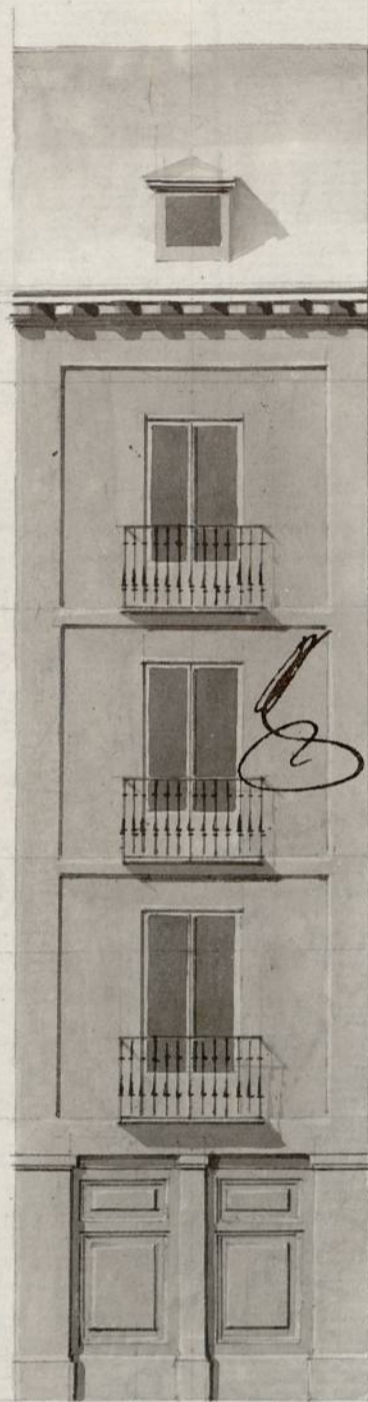
[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

Calderon Fortes

1806

1806

Alzado nuevo de la fachada que se debe construir en la C.^a de postas N.^o 202



Planta al piso de la C.^a y el carmin del p^oral

Informado à Madrid
en 5^o de Marzo de 1806

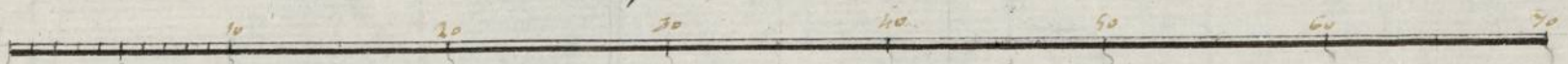
Villaverde

Madrid en 19 de Mayo de 1806

Felipe Sic. Anubuy
13



Escala de pies Castellanos



Ayuntamiento de Madrid

1-61-75

(21)

